

## RESOLUCIÓN N° 004-2022-TEN-APPIS

**VISTOS:** La convocatoria a Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023 y la necesidad de aprobar el Cronograma que regirá el proceso electoral.

### CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, por D.S. N° 001-2023-PCM, la Señora Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023 para el domingo 02 de julio de 2023, para la elección de Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales distritales de:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION
6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece en su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y, en su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, el artículo 58 numeral primero del Estatuto y el artículo 10 numeral primero del Reglamento Electoral de la organización política establecen que es competencia del Tribunal Electoral Nacional, convocar a todo tipo de procesos de democracia interna, cuya competencia no esté establecida por ley a los organismos del Sistema Electoral.
- 4.- Que, el numeral 2 del artículo 10 del Estatuto establece textualmente que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:

“2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de

resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 5.- Que, es necesario aprobar el Cronograma que regirá el Proceso de Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar el Cronograma de Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023, siguiente:

#### **AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023 CRONOGRAMA ELECCIONES INTERNAS: DELEGADOS**

Inscripción de candidatos a delegados: Hasta el 26 de enero.

Publicación de Lista (s) de candidatos en la página web: Hasta el 27 de enero.

Plazo máximo para que la organización política comunique a ONPE los candidatos a Delegados: 27 de enero.

Día de la Elección Interna de Delegados: 12 de febrero

#### **AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023 CRONOGRAMA ELECCIONES INTERNAS: CANDIDATOS A ALCALDES Y REGIDORES MUNICIPALES DISTRITALES**

Inscripción de listas de candidatos: Hasta el 30 de enero.

Publicación de listas de candidatos en la página web: Hasta el 31 de enero.

Fecha límite para el registro de candidaturas a través del Declara-Internas del JNE: 31 de enero.

Elección Interna por Delegados: 05 de marzo.

Plazo para la interposición del Recurso de Tacha: Un día contado a partir del día siguiente de la publicación.

Plazo para la presentación de Recursos Impugnatorios: Un día contado a partir de la publicación o notificación o de producido el hecho generador. Plazo para la emisión de resoluciones por parte de los órganos electorales: Dos días contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso respectivo.

Informes del Proceso Electoral en la sede del Tribunal Electoral Nacional y del Tribunal Electoral Especial de Lima: Jr. Los Jazmines N° 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima. Horario de Atención de 09:00 horas a 17:00 horas, de Lunes a Domingo. Lo referido al proceso electoral estará disponible en la Página Web: [www.avanzapais.org.pe](http://www.avanzapais.org.pe) Correo Electrónico: [ten.appis@gmail.com](mailto:ten.appis@gmail.com) El pago de las tasas electorales se abonarán en la CUENTA SOLES N° 0011-0186-46-0200776529 del BANCO BBVA CONTINENTAL, CCI 011-186-000200776529-46, perteneciente a Avanza País-Partido de Integración Social.

2.- Encargar a la Secretaria del Tribunal Electoral Nacional, la publicación de la presente resolución en la página web de la organización política.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 16 de enero de 2023.